



ANUNCIO

Se da conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de agosto de 2016, relación con el proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo temporal de AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

"7.1.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016 se aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria para la Constitución de una Bolsa de Empleo que atienda las necesidades temporales y de interinidad en el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Madridejos mediante el sistema de concurso.

Realizada la valoración de los meritos del concurso y vista la propuesta de la relación de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador con fecha de 5 y 28 de julio de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2015, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, siendo la siguiente y quedando incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de acuerdo con las propuestas del Tribunal Calificador de fechas 5 y 28 de julio de 2016 del siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	TOTAL
1	MORALEDA DURANGO, GEMA	16,93	2,50	19,43
2	CALCERRADA GARCIA, MODESTA	15,20	2,20	17,40
3	ROMERO GARCÍA, FRANCISCA	14,79	0,80	15,59
4	GALÁN ZAMORANO, MARÍA JESÚS	1,32	3,90	5,22
5	SANTOS CARMONA, ENCARNACIÓN MARÍA	4,12	0,90	5,02
6	SEVILLA ADEVA, MARÍA LUISA	1,14	3,30	4,44
7	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSEFA		3,70	3,70
8	CARMONA VILLAFRANCA, MARÍA ANGELES	2,80	0,30	3,10
9	YUSTE LÓPEZ PRIVADO, MARÍA PILAR	0,66	1,80	2,46
10	SÁNCHEZ RIVERO, LUCIA		2,20	2,20
11	MACOVEI, LICUTA	0,91	1,00	1,91
12	DIAZ MINGO MARIBLANCA, MARIA TERESA	0,90	0,60	1,50
11	ESPADAS SESMERO, LUIS ANTONIO	0,72	0,40	1,12



Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	TOTAL
14	GOMEZ DORADO, CRISTINA	0,66	0,30	0,96
15	CHECA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN		0,90	0,90
16	SEVILLA COBO, MARIA DEL MAR	0,49	0,30	0,79
17	CAMUÑAS GÓMEZ, ALMUDENA	0,02	0,60	0,62
18	SERRANO RODELGO, YOLANDA	0,37		0,37
19	TAPIAL CAÑADILLA, MONTSERRAT		0,30	0,30
20	VILLALBA FERNANDEZ, ALICIA	0,27		0,27
21	ORTEGA RODRIGUEZ, IRENE		0,10	0,10
22	CARRANZA MANZANEQUE, MARIA DEL CARMEN			0,00
23	FOCSA, AURELA			0,00
24	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN			0,00
25	GARCIA ROMERO, ALICIA			0,00
26	MAYORGA SEVILLA, MARIA SAGRARIO			0,00
27	MORENO MARTIN, JEZABEL			0,00
28	RIVERA RICO, INMACULADA			0,00
29	RODRIGUEZ MARTIN PALOMINO, RAQUEL			0,00
30	SILLER FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION			0,00
31	ALAMO, DEL IGUAL, VIRGINIA			0,00
32	ARIAS PEREZ, CAROLINA			0,00

SEGUNDO. Notificar a los interesados su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos, a través de la web municipal.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Madridejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, o cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 22 de agosto de 2016.

El Secretario, Fdo.: Víctor Manuel Gómez López

